



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00152-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por la señora ERICA ESPINOSA RAMIREZ contra la sociedad COMERCIALIZADORA MANUTEX S. A. S., representada legalmente el señor Jaime Alberto Obrien Zapata, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00152-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Precisar en el hecho noveno (9º) que tipo de intereses omitió pagar la sociedad demandada.
2. Expresar claramente si a la demandante a la terminación del contrato de trabajo se le debían días de salario y por cuál período, pues no queda claro según la redacción del hecho noveno (9º).
3. Decir a que corresponde la prueba documental que relaciona como “*Documentos*”, máxime cuando no obra prueba diferente en el expediente al certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
4. Aportar el documento relacionado en el capítulo de pruebas como “*Carta de despido*”, pues se echa de menos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado GERÁRDO HINCAPIÉ FORONDA, portador de la T.P. No. 337.077 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 092 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 16 de septiembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

